



ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES DE HERMANDADES Y COFRADÍAS (JOHC)

Localidades con derecho a voto para la elección de la sede del VIII JOHC 2020

Conforme a la Artículo 20 del vigente Reglamento del Encuentro Nacional de Jóvenes de Hermandades y Cofradías (JOHC), tendrán derecho a votación para la elección de la sede del VIII JOHC las localidades inscritas como Delegación en el VII JOHC Alzira 2019, y que hayan asistido, al menos, a uno de los dos anteriores JOHC (V JOHC Córdoba 2017 y/o VI JOHC Santander 2018).

Así pues, las localidades que, potencialmente, tienen derecho al voto para la elección de la sede del VIII JOHC, siempre supeditado a su inscripción como Delegación en el VII JOHC Alzira 2019, son:

	LOCALIDAD	PROVINCIA	JOHC's
1	Alicante	Alicante	2017/2018
2	Alzira	Valencia	2017/2018
3	Barcelona	Barcelona	2018
4	Cáceres	Cáceres	2017/2018
5	Cartagena	Murcia	2017/2018
6	Ceuta	Ceuta	2017
7	Ciudad Real	Ciudad Real	2017
8	Córdoba	Córdoba	2017/2018
9	Cuenca	Cuenca	2017
10	El Provencio	Cuenca	2018
11	Elche	Alicante	2017/2018
12	Jerez de la Frontera	Cádiz	2017/2018
13	Leganés	Madrid	2017/2018
14	León	León	2017/2018
15	Lorca	Murcia	2017/2018
16	Madrid	Madrid	2017

17	Palencia	Palencia	2017/2018
18	Ponferrada	León	2018
19	Reus	Tarragona	2018
20	Rute	Córdoba	2017
21	Santander	Cantabria	2017/2018
22	Sevilla	Sevilla	2017/2018
23	Tarragona	Tarragona	2017
24	Valladolid	Valladolid	2017/2018
25	Villamanta	Madrid	2017
26	Zaragoza	Zaragoza	2018

Por razones de equidad, y de acuerdo al Artículo 19 del vigente Reglamento, se excluirán de la votación a las localidades pertenecientes a la provincia de alguna de las sedes candidatas.

Durante el VII JOHC, en el momento en que el Comité Organizador, de acuerdo con la Junta Directiva, estime oportuno, el voto será ejercido por el responsable de la Delegación correspondiente. En el caso de que exista más de una Delegación procedente de una misma localidad, primará aquella que represente a una Corporación o Agrupación frente a una única Cofradía. Si todas las Delegaciones representasen a Cofradías, deberá existir un acuerdo por escrito de todas ellas, fijando la persona que ejercerá el voto. En caso de no existir dicho acuerdo, se considerará anulado el derecho al voto.

Firmado en Alzira por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva del Encuentro Nacional de Jóvenes de Hermandades y Cofradías (JOHC), a 20 de julio de 2019.

Fdo. D. Jose Carlos Nodar Pardo
Presidente

Fdo. D. Jose Luis Pastrana Saldaña
Secretario